



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/201 y 184/223

05/12/2019

1342 y 1365

AUTOR/A: MONTESINOS DE MIGUEL, Macarena (GP)

RESPUESTA:

Las medidas para avanzar en la creación de entornos libres de violencia son responsabilidad compartida de Gobierno, Comunidades Autónomas (CCAA), sociedad civil, comunidad educativa, empresas, medios de comunicación, y de toda la sociedad, en general.

El Proyecto establece que las Administraciones educativas regularán los protocolos de actuación frente a indicios de acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género y cualquier otra manifestación de violencia, así como los requisitos y las funciones que debe desempeñar el coordinador o coordinadora de bienestar y protección, que debe designarse en todos los centros educativos independientemente de su titularidad.

Además, se señala que el Ministerio de Educación y Formación Profesional, en estrecha colaboración con las Administraciones educativas de las CCAA, ha impulsado medidas de prevención y control de incidentes violentos en los centros educativos y apoyo a las víctimas de violencia y acoso.

En este sentido, cabe informar que una de las medidas más relevantes es el teléfono de atención a víctimas de violencia escolar (900 018 018), de ámbito estatal y atendido por profesionales especializados.

Además, cabe indicar la difusión y visibilización de programas de sensibilización, prevención y actuación ante la violencia, así como de experiencias de éxito en la prevención, detección y superación de situaciones de violencia escolar.

Cabe destacar, también, las actuaciones de formación del profesorado y el desarrollo y puesta a disposición de recursos educativos digitales sobre convivencia, ciberacoso y seguridad del menor que está realizando el Ministerio de Educación y



Formación Profesional, a través del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado (INTEF). A título de ejemplo, cabe destacar el material específico para la prevención del ciberacoso en los centros (Ciberbullying. Prevenir y actuar. Guía de recursos didácticos para centros educativos(PDF):<http://procomun.educalab.es/es/ode/view/1441328401917>), las microaplicaciones formativas para teléfonos móviles para el profesorado (títulos: Activa las alarmas frente al ciberacoso, Visibilizar el ciberacoso, Seguridad y comunicación digital, conoce y evita el ciberacoso) o los materiales para primaria y secundaria sobre Grooming, Ciberacoso escolar o sexting.

Respecto a la Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el INTEF está colaborando con los principales actores de este ecosistema en el sitio web AseguraTIC, recientemente presentado, con el objetivo de impulsar y dar cumplimiento al artículo 83 de la *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales*.

Esta iniciativa, promovida por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Agencia Española de Protección de Datos, es el fruto de la colaboración de diversas entidades, públicas y privadas, que tiene como objeto proteger a los menores en su interacción con Internet y facilitar a los adultos de su entorno próximo herramientas para ello. Está destinada a educadores, familias y alumnos, recopila una amplia colección de materiales educativos en formato digital, con facilidad de uso, distribución y adaptación de forma gratuita.

La cuestión del acoso y del ciberacoso es importante para el conjunto de la administración española. Por ello, cabe indicar que, además de las medidas aquí detalladas en las que participa el Ministerio de Educación y Formación Profesional, también las Comunidades Autónomas están trabajando en actuaciones para su prevención, detección, tratamiento y eliminación. Y aunque, según el informe PISA 2018, los estudiantes españoles sufren acoso "menos frecuentemente" que los de la media de la OCDE (17% España y 23% OCDE), lo que parece demostrar la eficacia del conjunto de acciones en marcha hasta ahora, sigue siendo un punto sensible en el ámbito educativo.

Por otra parte, cabe informar que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FCSE) están plenamente involucradas en la protección de los menores frente al "ciberacoso" y otros riesgos que amenazan su seguridad en los centros educativos, pues son las encargadas de aplicar y llevar a la prácticas las medidas incluidas en el Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad en los Centros Educativos y sus Entornos, revisado en el año 2013 para dotarle de un carácter permanente, en virtud de la Instrucción 7/2013, de la Secretaría de Estado de Seguridad.



La prevención frente al “ciberacoso” constituye uno de los principales contenidos de la actividad formativa desplegada por las FCSE en los centros educativos, en cumplimiento de la mencionada Instrucción, y está orientada a proporcionar a los menores la información y conocimientos necesarios para fomentar el desarrollo de habilidades proactivas que les permitan detectar, rechazar y denunciar estos comportamientos.

El enfoque que aporta el citado Plan Director en la formación de los jóvenes alumnos consiste en concienciarles sobre la necesidad de preservar el marco común de convivencia que representa el respeto de los derechos y libertades fundamentales y los valores de dignidad e igualdad entre mujeres y hombres, tan necesarios en la actualidad. Tomando como premisa dicho enfoque, cabe señalar que los representantes policiales que acuden a los centros educativos ahondan en los riesgos que entrañan las conductas discriminatorias y el modo en que el uso de las nuevas tecnologías puede convertirse en altavoz de sus perniciosos efectos, y se proporciona a los alumnos la información necesaria para prevenirlas así como para identificarlas y ponerlas en conocimiento de los estamentos educativos competentes del Centro o de las propias FCSE.

Esta labor se complementa con los mecanismos e instrumentos de coordinación permanentes entre los expertos policiales y las partes que participan en la formación de los jóvenes (comunidad educativa, asociaciones de madres y padres y asociaciones juveniles), y de cooperación con otros organismos públicos con competencia en materia de convivencia escolar, Plan Nacional sobre Drogas, violencia de género o racismo y xenofobia.

Por último, cabe señalar que, para garantizar la actualización de los profesionales policiales encargados de aplicar el Plan Director, y sin perjuicio de la labor que en este ámbito desarrollan las respectivas unidades de las FCSE, el Ministerio del Interior organizó en el mes de abril de 2019 una acción formativa centralizada, dirigida a los delegados policiales responsables de la aplicación del Plan Director en las diferentes demarcaciones territoriales, en la que se contó con la participación –como ponentes- de los representantes de diferentes estamentos e instituciones, entre los que se encontraban organismos de otros Departamentos involucrados en la prevención de aquellos comportamientos que, a través de la Red, pueden poner en riesgo la intimidad y la privacidad digital, en especial la de los menores de edad.

Madrid, 12 de febrero de 2020